



Montevideo, 21 de junio de 2023.

R. de D. N° 242/2023

Acta 1240

EE2023-67-001-000639

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 10/05/2023 en la intersección de las calles Veracierto e Ing. Agr. José Otamendi, al vehículo matrícula SOF 8673, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Javier Alberto Lorenzo Doti C.10.557, por “exceso de velocidad” (62 Km./h en zona de 45 Km./h), por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables.

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura del Departamento de Tráfico, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 10/05/2023, al vehículo matrícula SOF 8673, por “exceso de velocidad”, por un monto de 5 (cinco) Unidades Reajustables, trasladando al funcionario Sr. Javier Alberto Lorenzo Doti C.10.557, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribábase a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal,



al Departamento de Tesorería para efectuar el pago respectivo y al Departamento de Tráfico para conocimiento.

3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**